



## Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 0073 -2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE  
Ayna – Aurora Alta, 21 AGO. 2018

### VISTO:

El Informe Nº 00115-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OADM-RRHH, de fecha 17 de agosto de 2018, a través del cual se solicita la conformación del Comité para el Proceso de Selección de Contratación Nº 005-2018-PROVRAEM, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley Nº 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos Nº 075-2008-PCM y Nº 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula





## Resolución Directoral Ejecutiva

por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Art N° 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0079-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 06 de setiembre del 2017 se aprueba la Directiva N° 001-2017-MINAGRI/PROVRAEM-DE denominada "*Directiva que regula el Procedimiento de Contratación, Renovación y Prórroga del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro*", la que ha sido elaborada acorde a los lineamientos y normas legales actualizadas y permitirán realizar un adecuado Procedimiento de Selección del Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del PROVRAEM, tendientes a una gestión moderna, eficiente, eficaz y por resultados.

Que, de acuerdo a los antecedentes señalados en el visto de la presente resolución, la normativa y lineamientos vigentes relacionados al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y, estando al requerimiento y propuesta





## Resolución Directoral Ejecutiva

formulada por el Especialista en Recursos Humanos del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a través del Informe N° 00115-2018-PROVRAEM/OADM-RR.HH.RGT, con el visto de conformidad de la Dirección de Administración a través del Informe N° 0224-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA y existiendo la necesidad de los servicios propuestos en la entidad, resulta necesario la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación para el Proceso de Selección de Contratación Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 005-2018-PROVRAEM del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, Ley N° 29849; y, en uso de las facultades conferidas en el literal "u" del Art. 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Evaluación en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, para la Convocatoria CAS N° 005-2018-PROVRAEM, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, integrada por los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTES	CARGO
Ing. Crisóstomo Oriundo Gutiérrez <b>Especialista Agrario</b>	Ing. Roque W. Chávez Paredes <b>Director Zonal Pichari</b>	Presidente
Econ. Adán Córdova Campoverde <b>Director de Programación Ppto. y S</b>	Abog. Darwin R. Contreras Abregu <b>Director de Asesoría Legal</b>	Primer Miembro
C.P.C. Percy Guerra Arangoitia <b>Director de Administración</b>	CPC. Teodosio Huamán Toledo <b>Especialista en Contabilidad</b>	Segundo Miembro





## Resolución Directoral Ejecutiva



**Artículo 2°.-** La comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.



**Artículo 3°.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros designados e instancias competentes, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO